



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 188-2023-MDP

Pichanaqui, 08 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N°0163-2023-GAF/MDP, Informe N° 403-2023-SGGTH-GAF/MDP, mediante el cual el Gerente Municipal deriva la solicitud de actualización de la Conformación de la Comisión para el Proceso CAS I 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de forma autónoma, se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al Contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 3° del Decreto supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificatorias al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye en las etapas de: Convocatoria, Selección, asimismo el inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad de servicio;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala en el numeral 9.3 del artículo 9° señala: (...) Se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, en la norma legal precitada, en las disposiciones complementarias finales, en la sexagésima primera disposición señala, que se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDP, de fecha 13 de marzo del 2023, se CONFORMA la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios–CAS I, EJERCICIO FISCAL 2023, del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, remite el Informe N°00163-2023-GAF/MDP, de fecha 05 de mayo del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, en relación al Informe N° 403-2023-SGGTH-GAF/MDP, de fecha 05 de mayo del 2023 presentado por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, sobre la solicitud de actualización de la Conformación de la Comisión para el Proceso CAS I 2023, en vista que algunos integrantes de la Comisión ya no laboran en el mismo cargo;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN de la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios-CAS I, EJERCICIO FISCAL 2023, del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
Primer Miembro : Sub Gerente de Gestión de Talento Humano
Segundo Miembro : Gerente de Bienestar Social

MIEMBROS SUPLENTE:

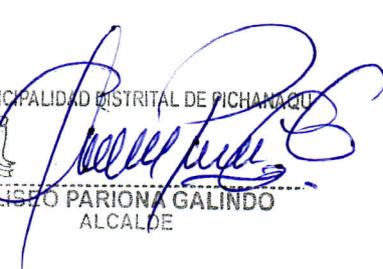
Presidente : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Primer Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica
Segundo Miembro : Gerente del Ambiente y Servicios Municipales

ARTICULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios CAS I, Ejercicio 2023, la elaboración de las bases para la contratación de personal materia de la presente resolución, la evaluación y calificación con los resultados finales, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057;

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los señores miembros de la Comisión designada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE